

ACTO ADMINISTRATIVO DECLARATORIA DE DESIERTO NO. 27/2018 DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NO. MOPC-DAF-CM-2018-19 RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL TRITURADO PARA SER UTILIZADO EN TRABAJOS DE ASFALTO DEL MOPC"

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa y Financiera del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.), del lunes 07 de mayo del presente año 2018, de conformidad con el Manual de Procedimientos para Compra Menor, se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

ÚNICO: DECLARAR desierto el procedimiento de Compra Menor No. MOPC-DAF-CM-2018-19, llevado a cabo para la "*Adquisición de material triturado para ser utilizado en trabajos de asfalto del MOPC*" toda vez que cumplido el plazo para recibir ofertas no fue presentada ninguna propuesta, de acuerdo a la expuesto en el cuerpo del presente acto simple, a saber:

VISTO: El Oficio No. DAM/002/2018, elaborado por el Ing. Axel Pimentel Arbaje, Director de Pavimentación Vial, mediante el cual solicitó material de base para ser utilizado por su personal, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 26 de febrero de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-204-2018, elaborado por la Lcda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones mediante el cual solicitó certificado de apropiación presupuestaria por un monto de RD\$901,000.00, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 28 de febrero de 2018.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG153976589348ILHB1, emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Novecientos Un Mil pesos Dominicano con 00/100 (RD\$901,000.00), recibida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 17 de abril de 2018.

VISTO: Los Términos de Referencia del procedimiento de Compra Menor No. MOPC-DAF-CM-2018-19, llevado a cabo para la "*Adquisición de material triturado para ser utilizado en trabajos de asfalto del MOPC*".

VISTA: La convocatoria cargada en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do) y el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do), del procedimiento de compra menor No. MOPC-DAF-CM-2018-19, llevado a cabo para la "*Adquisición de material triturado para ser utilizado en trabajos de asfalto del MOPC*".

VISTAS: Las invitaciones realizadas vía correo electrónico, en fecha 24 de marzo de 2018, dirigida a las razones sociales: Suarco Suministro Arquitectura Y Construcciones, S.R.L.; Alba Sánchez & Asociados, S.A.S.; Grupo Procer, S.R.L.; Aurica, S.R.L.; Conroca Ingeniería, S.R.L.; G y L Suplidores, S.R.L.; Arquitectos, Ingenieros Civiles Asociados (ARINCA), S.R.L.; y Consorcio Remix, S.A.

VISTO: El registro de participantes a presentar ofertas de fecha 11 de mayo de 2018, en el cual se hace constar que no se recibieron ofertas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 15-17, que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero de 2017.

VISTO: El manual de procedimiento para Compra Menor elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Instrucción del proceso

RESULTA: Que en fecha 26 de febrero de 2018 mediante oficio DAM/002/2018 el Ing. Axel Pimentel Arbaje, Director de Pavimentación Vial, solicitó insumo para la operatividad de sus funciones, específicamente la adquisición de material de base.

RESULTA: Que en esas atenciones, mediante el Oficio No. DCC-204-2018, recibido en fecha 28 de febrero de 2018 la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección General Administrativa y Financiera el certificado de apropiación presupuestaria por un monto de RD\$901,000.00.

RESULTA: Que en fecha 17 de abril de 2018 fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG153976589348ILHB1, emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Novecientos Un Mil pesos Dominicano con 00/100 (RD\$901,000.00).

RESULTA: Que en fecha 24 del mes de abril de 2018, fue publicado el procedimiento de compra menor No. MOPC-DAF-CM-2018-19 relativo a la *"Adquisición de material triturado para ser utilizado en trabajos de asfalto del MOPC"*.

RESULTA: Que en fecha 24 del mes de abril de 2018 fueron realizadas en las invitaciones realizadas vía correo electrónico dirigida a las razones sociales: Suarco Suministro Arquitectura Y Construcciones, S.R.L.; Alba Sánchez & Asociados, S.A.S.; Grupo Procer, S.R.L.; Aurica, S.R.L.; Conroca Ingeniería, S.R.L.; G y L Suplidores, S.R.L.; Arquitectos, Ingenieros Civiles Asociados (ARINCA), S.R.L.; y Consorcio Remix, S.A.

RESULTA: Que la recepción de ofertas establecida en los términos de referencia del procedimiento de Compra Menor No. MOPC-DAF-CM-2018-19, llevado a cabo para la *"Adquisición de material triturado para ser utilizado en trabajos de asfalto del MOPC"* fue fijada para el miércoles 02 de mayo de 2018 hasta las 02:00 p.m.

RESULTA: Que culminado dicho plazo la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC no recibió oferta para el presente proceso, por lo que procede declarar desierto mediante acto simple, como al efecto.

Base legal que sustenta el presente acto simple

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que:

6) *La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;*

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 24, de la Ley 340-06 y sus modificaciones, que: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo I, del artículo 24, de la Ley 340-06 y sus modificaciones, dispone que: *“En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos”.*

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior de lo expuesto anteriormente, de acuerdo a la normativa en materia de compras y contrataciones corresponde declarar desierto el presente procedimiento ya que no fueron presentadas propuestas, por lo que procede re-lanzar el mismo cumpliendo con las formalidades legales, en el plazo estipulado, y en la misma modalidad y términos del primero de conformidad con las disposiciones legales y vigentes.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

En ese sentido, de conformidad con Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), así como el Manual de Procedimientos para la Compra Menor, procede dictar la presente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento de compra menor de referencia MOPC-DAF-CM-2018-19, llevada a cabo para la *“Adquisición de material triturado para ser utilizado en trabajos de asfalto del MOPC”*, toda vez que cumplido el plazo para recibir ofertas no fue presentada ninguna propuesta para el presente proceso.

SEGUNDO: DISPONER una nueva convocatoria para la *“Adquisición de material triturado para ser utilizado en trabajos de asfalto del MOPC”*, bajo la misma modalidad, en virtud de las disposiciones

MS

establecidas en el artículo 24 de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación No. 543-12.

TERCERO: ORDENAR la notificación del presente acto simple a los oferentes invitados anteriormente e invitar a distintos proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento según su actividad comercial, así como también publicar el mismo en los diferentes medios y sistemas correspondientes.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las cuatro horas treinta minutos de la tarde (04:30 p.m.), de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



María Scheker

Directora Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

